ACTA DE EVALUACIÓN FINAL
INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
IPMC-007-2025-PMA

En la sede de la Personería Municipal de Armenia, Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025, siendo las 2:50 p.m., se reunió el comité evaluador mediante oficio publicado en la plataforma SECOP II, pasado el término para la subsanación de documentos para la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes, de acuerdo con acta de evaluación parcial del veintidós (22) de septiembre de 2025, a evaluar integralmente la propuesta presentada para contratar la prestación de servicios de apoyo logístico en el suministro de refrigerios y catering que se requieran dentro de las actividades programadas por la Personería Municipal de Armenia, encontrando lo siguiente:

1. **LISTADO DE OFERENTES**

En los términos establecidos en la invitación pública de mínima cuantía IPMC-007-2025-PMA se presentaron dos (02) oferentes**:**

EMPRESA	NIT	FECHA PRESENTACIÓN OFERTA	HORA DE PRESENTACIÓN OFERTA
NOVA CATERING & EVENT S.A.S	901.374.525-8	18/09/2025	10:57 P.M.
BALANCE SOLUCIONES EMPRESARIALES	89.002.323-7	19/09/2025	05:27 P.M.

2. **COMPARATIVO DE PRECIOS SEGÚN CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA**

Analizado el valor total de las propuestas presentadas dentro del presente proceso de contratación, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN ELEGIBILIDAD	EMPRESA	NIT	VALOR PROPUESTA PRESENTADA
PRIMERO	BALANCE SOLUCIONES EMPRESARIALES	89.002.323-7	**$719.760**
SEGUNDO	NOVA CATERING & EVENT S.A.S	901.374.525-8	**$755.500**

Una vez establecido el orden de elegibilidad se procedió a revisar que los valores unitarios ofertados para cada ítem por los proponentes no sobrepasaran el valor unitario promedio estimado para el presente proceso que fueron determinados en el documento previo análisis del sector, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 4.1 y 4.2 de la invitación pública de mínima cuantía, encontrando que la propuesta cumple con los valores unitarios y totales establecidos en los estudios del sector.

3. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

De acuerdo con acta de evaluación parcial del veintidós (22) de septiembre de 2025, publicada a través de la plataforma SECOP II, al verificar la propuesta de menor valor **BALANCE SOLUCIONES**

EMPRESARIALES esta cumplía parcialmente con los requisitos jurídicos habilitantes, procediendo a evaluarse los requisitos habilitantes de la propuesta en segundo orden de elegibilidad: **NOVA CATERING & EVENT S.A.S,** encontrando que también cumplía parcialmente con estos requisitos**,** los cuales podían ser subsanados, por lo cual se les requirió para que el día veintitrés (23) de septiembre a más tardar las 2:00 p.m. subsanaran la documentación señalada.

En consonancia a lo anterior se encontró que el oferente que ofertó el menor valor oferente **BALANCE SOLUCIONES EMPRESARIALES,** siendo las 2:39 p.m., es decir, fuera del término para subsanar la oferta, aportó alguna documentación para subsanar la oferta, entre ella:

- Certificado de matrícula mercantil de persona natural del 23 de septiembre de 2025, con CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4jRDjfdyBM.
- Acta final del contrato No. 024 del 5 de diciembre de 2017 que tiene por objeto *"COMPRA DE INSUMOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DECEMBRINAS Y DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE SALENTO"* por valor de $9.766.500.
- Registro de deudores alimentarios morosos, antecedentes disciplinarios, de medidas correctivas y penales del señor Fredy Ernesto Contreras Melo, propietario de BALANCE SOLUCIONES EMPRESARIALES.
- Diploma de formación de curso de manipulación de alimentos de la Señora Luz Marina Holguín Quintero.

Una vez revisada la documentación, se observa que el proponente continua sin cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación. En primer lugar, solo aportó diploma de formación de curso de manipulación de alimentos de la Señora Luz Marina Holguín Quintero, pero no aportó certificación médica en la cual conste la aptitud de la Señora Luz Marina Holguín Quintero para la manipulación de alimentos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Resolución 2674 de 2013.

Por otro lado, si bien, aporta antecedentes fiscales de la persona natural, señor Fredy Ernesto Contreras Melo, propietario de BALANCE SOLUCIONES EMPRESARIALES, estos fueron consultados por la entidad.

Finalmente, no aporta diligenciamiento del certificado de acreditación Mipyme en caso de encontrarse clasificada como micro, pequeña o mediana empresa, ANEXO 6 de la invitación pública.

En ese sentido, se procedió a revisar la documentación de subsanación allegada por el siguiente proponente, **NOVA CATERING & EVENT S.A.S,** que remitió los antecedentes fiscales y de medidas correctivas de la persona jurídica, y frente a los antecedentes disciplinarios al consultarlos, tal como lo manifiesta el proponente aparece que el número NIT a consultar no se encuentra registrado en el sistema, sin embargo, la proponente allegó declaración bajo juramento de que no registra ni ha tenido antecedentes disciplinarios, sanciones, ni procesos de carácter disciplinario en la Procuraduría General de la Nación, ni en ninguna otra autoridad competente, encontrando cumplido el requisito en mención.

De esta manera el comité evaluador determina que el proponente denominado NOVA CATERING & EVENT S.A.S identificada con NIT 901.374.525-8, representada legalmente por Diana Marcela García Vélez identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.271.749, CUMPLE con los requisitos habilitantes y su propuesta económica se ajusta al factor de calificación dispuesto en la IPMC-007-2025-PMA.

4. RECOMENDACIÓN

El comité evaluador RECOMIENDA a la Personera Municipal de Armenia **ADJUDICAR** el proceso de selección de mínima cuantía IPMC-007-2025-PMA para contratar la prestación de servicios de apoyo logístico en el suministro de refrigerios y catering que se requieran dentro de las actividades programadas por la Personería Municipal de Armenia, con el proponente **NOVA CATERING & EVENT S.A.S** identificada con NIT 901.374.525-8, representada legalmente por Diana Marcela García Vélez identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.271.749.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en la presente acta intervinieron a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025.

ANDRES FELIPE PIEDRAHITA ARIAS
Director Administrativo

ALEJANDRO BEDOYA BEDOYA
Contratista

Laura Daniela Páez R.
LAURA DANIELA PÁEZ RAMIREZ
Profesional Universitario